## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, sobre modificación de la Resolución de 1 de julio de 2009, por la que se otorgó autorización administrativa para la instalación solar fotovoltaica de 10 MW e infraestructuras de evacuación asociadas, ubicada en el término municipal de Malpartida de Cáceres. Expte.: GE-M/01/09.* (2013060717)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Viproes Energética, SA, con CIF A-06543003 y domicilio social en calle Juan de la Cierva, n.º 29, 06800 Mérida (Badajoz), en relación a la modificación de la resolución de 1 de julio de 2009 por la que se otorgó autorización administrativa para la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 1 de julio de 2009, se dictó resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética sobre autorización administrativa de la instalación solar fotovoltaica de 10 MW e infraestructuras de evacuación asociadas, a ubicar en el término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres), expediente GE-M/01/09, publicada en DOE n.º 137, de 17 de julio de 2009.

Segundo: Con fecha 20 de octubre de 2011, se dictó resolución de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre modificación de la resolución de autorización administrativa referida en el antecedente de hecho primero, publicada en BOE n.º 272, de 11 de noviembre de 2011.

Tercero: Con fecha 27 de marzo de 2012, D. César Sala Gamero, en representación de Viproes Energética, SA, presentó solicitud de modificación de la Resolución de fecha de 1 de julio de 2009 referida anteriormente, motivada por el cambio en el trazado de la línea de evacuación y de las condiciones del punto de conexión a la red de distribución. Analizada la documentación presentada, esta Dirección General considera la necesidad de someter al trámite de información pública las modificaciones introducidas en la instalación de referencia, previo informe de fecha 31 de mayo de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, considerando la necesidad de someter éstas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Cuarto: Con fecha 5 de septiembre de 2012 finalizó el trámite de información pública del estudio de impacto ambiental y de la solicitud de modificación referida en el antecedente de hecho tercero, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

Quinto: Con fecha 16 de noviembre de 2012 la Dirección General de Medio Ambiente emite resolución por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental de la citada instalación, con resultado compatible y viable.

Sexto: Con fecha 26 de diciembre de 2012, D. César Sala Gamero, en nombre y representación de Viproes Energética, SA, presentó anejo de modificación del proyecto de ejecución de la instalación referida en el antecedente de hecho primero, por cambios en la infraestructura de evacuación de la planta al introducir una nueva subestación transformadora denominada "Aldea Moret" 20/45 kV. Consultado el Servicio de Protección Ambiental, emite informe de fecha 18 de enero de 2013 considerando que los ajustes planteados no modifican el proyecto que cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable mediante Resolución de 24 de junio de 2009 y mediante Resolución de 16 de noviembre de 2012, respetando en todo caso las condiciones establecidas en las declaraciones de impacto ambiental. No obstante, analizada la documentación presentada, esta Dirección General considera la necesidad de someter al trámite de información pública las modificaciones introducidas en la instalación de referencia.

Séptimo: Con fecha 22 de marzo de 2013 finalizó el trámite de información pública de la solicitud de modificación referida en el antecedente de hecho sexto, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

Octavo: Con fecha 23 de abril de 2013, fue completada la documentación necesaria para la obtención de la modificación de la autorización administrativa de la instalación de referencia.

Noveno: De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo éstos manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, es el órgano competente para la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo: Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

RESUELVE:

Modificar la Resolución de fecha 1 de julio de 2009, por la que se otorgó autorización administrativa para la instalación solar fotovoltaica de 10 MW e infraestructuras de evacuación asociadas, expediente GE-M/01/09. Siendo las características finales de la instalación, incluidas modificaciones, las que a continuación se indican:

— Peticionario: Viproes Energética, SA, con CIF A-06543003 y domicilio social en calle Juan de la Cierva, n.º 29, 06800 Mérida (Badajoz).

— Ubicación de la instalación solar fotovoltaica: Parcelas 13 y 14 del polígono 6 del término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres). Referencias catastrales: 10118A006000130000PL y 10118A006000140000PT

— Características de la instalación:

Instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW nominales, constituida por un campo generador de 50.400 paneles fotovoltaicos de 220 Wp (total 11.088 kWp) dispuestos sobre suelo mediante estructura metálica con seguimiento a un eje y 20 inversores trifásicos de 500 kW, con sus correspondientes conexiones y equipos de protección, alojados cada dos en el interior de diez edificios prefabricados de hormigón.

Instalaciones de transformación y evacuación constituida por:

— Diez centros de transformación alojados en el interior de diez edificios prefabricados de hormigón, conteniendo cada uno de ellos un transformador de 1.250 kVA, 20kV / 270V, y las correspondientes celdas de línea, medida y protección.

— Línea subterránea de MT 20 kV, conductor Al HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x150 $mm^2$), para la conexión en anillo de los centros de transformación de la planta con la subestación transformadora "Aldea Moret", se realizarán 3 anillos que conectarán 3, 3 y 4 centros de transformación.

— Subestación transformadora "Aldea Moret" 20/45 kV, 12,5 MVA, formada por:

- Parque de 45 kV tipo interior en edificio de fábrica de bloques, configuración en simple barra, con dos celdas blindadas con aislamiento SF6: una de línea para acometida de la línea de evacuación y otra de medida y salida al transfomador de potencia.

- Parque de 20 kV tipo interior en edificio de fábrica de bloques, configuración en simple barra, con nueve celdas blindadas con aislamiento SF6: tres pares de celdas de línea para entrada/salida de los 3 anillos de media tensión de la planta fotovoltaica, dos celdas de protección para el transformador de potencia y para el transformador de servicios auxiliares y una celda de medida.

- Equipos de transformación: un transformador principal en intemperie 20/45 kV, de potencia 12,5 MVA, y otro para servicios auxiliares, de tipo interior, 20 kV / 420 V, de 50 kVA.

— Línea eléctrica de evacuación a 45 kV, longitud total 12.421 m, con origen en la "STR Aldea Moret" 20/45 kV, perteneciente a la planta de producción y final en la "STR Capellanías" propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU. Dicha conexión tendrá carácter provisional, hasta la construcción de la futura "STR Los Arenales", donde Viproes Energética, SA, dispone de punto de conexión definitivo, para la referida instalación. La línea estará compuesta de los siguientes tramos:

- Tramo aéreo, simple circuito, conductor LA-180, longitud 9.008 m, con inicio en la "STR Aldea Moret" 20/45 kV y final en el apoyo n.º 62.
- Tramo en aéreo doble circuito, conductor LA-180, longitud 295 m, con inicio en el apoyo n.º 62 y final en la futura "STR Los Arenales".
- Tramo en aéreo, simple circuito, conductor LA-180, longitud 2.802 m, con inicio en el apoyo n.º 62, y final en el apoyo n.º 84 de paso a subterráneo.
- Línea subterránea, HEPRZ-1 26/45 kV 3(1x300 $mm^2$) Al, longitud 316 m, con inicio en el apoyo n.º 84 de paso a subterráneo, y final en la "STR Capellanías".
- Recorrido de la línea 45 kV: Término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres): parcelas 14 y 9008 del polígono 6; parcelas 9, 9009, 10, 9008, 3 y 9001 del polígono 7; parcelas 1, 9002, 4, 9003, 2, 3 y 9004 del polígono 8; parcelas 1 y 9001 del polígono 9; y parcela 14 del polígono 10. Término municipal de Cáceres: parcelas 229 y 9002 del polígono 25; y parcelas 9022, 9000, 9006, 43, 9007, 30, 27, 9030, 180, 9000, 10180 y 10026 del polígono 19.
- Las coordenadas UTM de los apoyos del tramo aéreo son:

| N.º POSTE | COORDENADAS UTM X | COORDENADAS UTM Y | N.º POSTE | COORDENADAS UTM X | COORDENADAS UTM Y |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 713.780,041 | 4.371.391,551 | 20 | 716.360,062 | 4.370.862,961 |
| 2 | 713.925,390 | 4.371.412,597 | 21 | 716.522,999 | 4.370.810,182 |
| 3 | 714.063,273 | 4.371.432,567 | 22 | 716.687,971 | 4.370.756,752 |
| 4 | 714.196,910 | 4.371.451,916 | 23 | 716.833,711 | 4.370.709,548 |
| 5 | 714.364,633 | 4.371.440,289 | 24 | 717.026,809 | 4.370.647,006 |
| 6 | 714.511,037 | 4.371.430,139 | 25 | 717.158,581 | 4.370.604,325 |
| 7 | 714.610,810 | 4.371.431,316 | 26 | 717.328,610 | 4.370.549,253 |
| 8 | 714.697,891 | 4.371.425,206 | 27 | 717.497,622 | 4.370.494,507 |
| 9 | 714.826,818 | 4.371.416,159 | 28 | 717.651,453 | 4.370.444,686 |
| 10 | 714.962,375 | 4.371.406,657 | 29 | 717.801,109 | 4.370.396,209 |
| 11 | 715.125,844 | 4.371.395,178 | 30 | 717.943,574 | 4.370.350,065 |
| 12 | 715.276,835 | 4.371.384,579 | 31 | 718.152,477 | 4.370.282,407 |
| 13 | 715.443,911 | 4.371.372,855 | 32 | 718.308,495 | 4.370.336,627 |
| 14 | 715.488,407 | 4.371.145,285 | 33 | 718.435,067 | 4.370.380,625 |
| 15 | 715.620,180 | 4.371.102,601 | 34 | 718.565,019 | 4.370.425,794 |
| 16 | 715.755,133 | 4.371.058,898 | 35 | 718.657,966 | 4.370.422,268 |
| 17 | 715.903,113 | 4.371.010,960 | 36 | 718.705,281 | 4.370.474,476 |
| 18 | 716.056,442 | 4.370.961,301 | 37 | 718.849,516 | 4.370.518,602 |
| 19 | 716.199,140 | 4.370.915,078 | 38 | 718.988,885 | 4.370.561,238 |

| N.º POSTE | COORDENADAS UTM X | Y |
|---|---|---|
| 39 | 719.123,164 | 4.370.602,320 |
| 40 | 719.296,824 | 4.370.655,445 |
| 41 | 719.467,729 | 4.370.707,734 |
| 42 | 719.635,878 | 4.370.759,173 |
| 43 | 719.822,895 | 4.370.816,385 |
| 44 | 719.895,093 | 4.370.782,987 |
| 45 | 720.035,089 | 4.370.881,303 |
| 46 | 720.136,833 | 4.370.912,429 |
| 47 | 720.264,710 | 4.370.951,550 |
| 48 | 720.354,833 | 4.370.911,487 |
| 49 | 720.462,520 | 4.370.863,615 |
| 50 | 720.572,211 | 4.370.935,662 |
| 51 | 720.648,657 | 4.370.985,874 |
| 52 | 720.798,422 | 4.371.025,924 |
| 53 | 720.931,636 | 4.371.092,605 |
| 54 | 721.065,441 | 4.371.159,401 |
| 55 | 721.199,988 | 4.371.225,698 |
| 56 | 721.335,114 | 4.371.293,903 |
| 57 | 721.331,380 | 4.371.384,733 |
| 58 | 721.290,064 | 4.371.528,950 |
| 59 | 721.248,347 | 4.371.674,564 |
| 60 | 721.204,228 | 4.371.828,566 |
| 61 | 721.160,163 | 4.371.982,378 |

| N.º POSTE | COORDENADAS UTM X | Y |
|---|---|---|
| 62 | 721.116,556 | 4.372.134,589 |
| 63 | 721.068,630 | 4.372.120,180 |
| 64 | 720.980,687 | 4.372.220,587 |
| 65 | 720.907,249 | 4.372.304,433 |
| 66 | 721.074,786 | 4.372.280,390 |
| 67 | 721.030,722 | 4.372.434,202 |
| 68 | 720.989,411 | 4.372.578,401 |
| 69 | 720.944,429 | 4.372.735,418 |
| 70 | 720.898,987 | 4.372.894,038 |
| 71 | 720.853,982 | 4.373.051,134 |
| 72 | 720.733,713 | 4.373.170,527 |
| 73 | 720.689,856 | 4.373.285,812 |
| 74 | 720.641,757 | 4.373.412,246 |
| 75 | 720.593,877 | 4.373.538,102 |
| 76 | 720.551,730 | 4.373.648,893 |
| 77 | 720.691,320 | 4.373.701,996 |
| 78 | 720.838,929 | 4.373.743,056 |
| 79 | 720.981,892 | 4.373.782,823 |
| 80 | 721.126,915 | 4.373.823,163 |
| 81 | 721.271,707 | 4.373.863,439 |
| 82 | 721.408,623 | 4.373.901,523 |
| 83 | 721.543,117 | 4.373.857,786 |
| 84 | 721.668,735 | 4.373.816,936 |

— Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

— Presupuesto: 7.671.223,15 €.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 22 de abril de 2013.

El Director General de Incentivos
Agroindustriales y Energía,
JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA

• • •